

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES /
Teléfono(s):2947800
Documento No.: ARCOTEL-DEDA-2024-017861-E
Fecha: 2024-11-28 11:31:22 GMT -05
Recibido por: Paola Jocelyn Rueda Cuenca
Para verificar el estado de su documento ingrese a:
<https://www.gestiondocumental.gob.ec>
con el usuario:0101901601

Quito, 27 de noviembre de 2024

VPR-31750-2024

Señor Magister
Jorge Hoyos
Director Ejecutivo
Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Presente. -

ASUNTO: OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CANALIZACIONES Nro. ARCOTEL-2018-1012

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes hacemos Movistar que opera en el país desde 2004, comprometida con el desarrollo de las tecnologías de comunicación e información. Estamos convencidos que estas tecnologías mejoran la calidad de vida de las personas y benefician a la sociedad ecuatoriana.

En relación con el PROYECTO NORMATIVO REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CANALIZACIONES Nro. ARCOTEL-2018-1012, exponemos las siguientes observaciones:

El proyecto de reforma al PNF plantea lo siguiente:

- La Nota EQA-25 del Plan Nacional de Frecuencias señala que las bandas 5925 – 6425 MHz, 6425 – 7100 MHz, 7100 – 8500 MHz, 14,4 – 15,35 GHz, 17,7 – 19,7 GHz y 21,2– 23,6 GHz (entre otras) son utilizadas prioritariamente, a título primario, para la operación de enlaces radioeléctricos, señalando específicamente que las canalizaciones definen el uso de los enlaces radioeléctricos.
- La Resolución Nro. ARCOTEL-2018-1012 de 19 de noviembre de 2018, establece la canalización para cada una de estas bandas, aclarando que el uso de frecuencias se refiere a “*Enlaces de telecomunicaciones excepto enlaces de radiodifusión*”.
- En el informe se indica que existen requerimientos de Instituciones a cargo de la seguridad y de la defensa del Estado para utilizar estas bandas de frecuencias para enlaces auxiliares de radiodifusión; y, se indica:

“Considerando los requerimientos ingresados a la ARCOTEL, se determina que actualmente no es posible asignar, para enlaces auxiliares de radiodifusión, las bandas y rangos de frecuencias de los numerales 9, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.2, 13 y 14 del ANEXO 1 CANALIZACIONES DE FRECUENCIAS” de la Resolución Nro. ARCOTEL-2018-1012, a Instituciones a cargo de la seguridad y de la defensa del Estado que ya disponen enlaces radioeléctricos para fines de telecomunicaciones; es decir, actualmente no pueden reutilizar su infraestructura.”

Por tal motivo y con el fin de “permitir el empleo de enlaces radioeléctricos previamente autorizados para fines de telecomunicaciones a Instituciones a cargo de la seguridad y de la defensa del Estado, para la conectividad de sistemas de radiodifusión”, ARCOTEL propone que se modifique el Anexo 1 de la Resolución Nro. ARCOTEL-2018-1012 de 19 de noviembre de 2018 de la siguiente manera:

En donde dice:

Uso de frecuencias	Enlaces de telecomunicaciones excepto enlaces de radiodifusión.
--------------------	---

Sustitúyase por:

Uso de frecuencias	Enlaces de telecomunicaciones excepto enlaces de radiodifusión, salvo para las Instituciones a cargo de la seguridad y de la defensa del Estado que podrán emplear sus enlaces radioeléctricos autorizados, como enlaces auxiliares para la conectividad de sistemas de radiodifusión que requieran.
--------------------	--

Al respecto, es necesario tener en cuenta que las bandas señaladas son las que mayormente se utilizan para los enlaces de microonda del servicio móvil avanzado que presta OTECEL S.A.; en el siguiente cuadro se señalan la cantidad de enlaces y de pares de frecuencias autorizados a nuestra empresa:

Banda	Frecuencia inicial	Frecuencia final	Cantidad de Enlaces	Pares de frecuencias
6 GHz	5925	6425	121	16
7 - 8 GHz	7110	8500	1151	137
14 GHz	14400	15350	334	47
18 GHz	17700	19700	211	38
23 GHz	21200	23600	2	2
TOTAL			1819	240

Por lo expuesto, es necesario que ARCOTEL garantice la operación de los 1819 enlaces autorizados a OTECEL S.A., considerando que por su operación se paga periódicamente los DERECHOS DE OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DEL TÍTULO HABILITANTE PARA USO Y EXPLOTACIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO y las TARIFAS MENSUALES POR USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO.

Por otra parte, la LOT en el artículo 57, numeral 5, señala:

*“Art. 57.- Reasignación.- La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones podrá reasignar frecuencias o bandas de frecuencias previamente asignadas, cuando:
5. Sea por razones de seguridad y defensa nacional.”*


En tal virtud y teniendo en cuenta que existe un alto reuso de pares de frecuencias, se propone el siguiente texto:

Uso de frecuencias	Enlaces de telecomunicaciones excepto enlaces de radiodifusión, salvo <u>por razones de seguridad y defensa nacional</u> , que podrán emplear sus enlaces radioeléctricos autorizados, como enlaces auxiliares para la conectividad de sistemas de radiodifusión que requieran y <u>siempre que exista disponibilidad, en aplicación de los artículos 57 y 58 de la LOT.</u>
--------------------	--

TELEFÓNICA conecta vidas y emociones, a través de una experiencia digital extraordinaria, con integridad, transparencia y contribución sostenida a la sociedad.

Atentamente,

HERNAN
GUSTAVO
ORDONEZ
CASTRO



Firmado digitalmente
por HERNAN GUSTAVO
ORDONEZ CASTRO
Fecha: 2024.11.28
10:51:59 -05'00'

Hernán Ordóñez
Vicepresidente Regulatorio
OTECEL S.A.

Asunto Fwd: Observaciones Canalización de frecuencias

De GESTION DOCUMENTAL <gestion.documental@arcotel.gob.ec>

Para PAOLA JOCELYN RUEDA CUENCA <paola.rueda@arcotel.gob.ec>

Fecha jueves, 28 de noviembre de 2024 11:15:16

Pao, favor registrar.

Saludos cordiales,

Gestión Documental

Unidad de Documentación y Archivo

Av. Diego de Amagro N31-95 entre Whymper y Alpallana

Telf.: (593 02) 2 946 800

www.arcotel.gob.ec

Quito-Ecuador



EL NUEVO
ECUADOR

Agencia de Regulación y
Control de las Telecomunicaciones

De: Ordonez <hernan.ordonez@telefonica.com>

Para: gestion <gestion.documental@arcotel.gob.ec>

CC: Calero <Nelson.Calero@telefonica.com>; Castillo
<silvana.castillojaramillo@telefonica.com>

Fecha: jueves, 28 de noviembre de 2024 10:56 -05

Asunto: Observaciones Canalización de frecuencias

Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

The information contained in this transmission is confidential and privileged information intended only for the use of the individual or entity named above. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that any dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

Esta mensagem e seus anexos se dirigem exclusivamente ao seu destinatário, pode conter informação privilegiada ou confidencial e é para uso exclusivo da pessoa ou entidade de destino. Se não é vossa senhoria o destinatário indicado, fica notificado de que a leitura, utilização, divulgação e/ou cópia sem autorização pode estar proibida em virtude da legislação vigente. Se recebeu esta mensagem por erro, rogamos-lhe que nos o comunique imediatamente por esta mesma via e proceda a sua destruição

***Este documento está clasificado como USO INTERNO por TELEFÓNICA.

***This document is classified as INTERNAL USE by TELEFÓNICA.

Archivos adjuntos

2024.11.28 VPR-31750-2024 Observaciones Modificación Resolución Canalizaciones.pdf (259 kB)